Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Bar.me Moreno escr.no del Rey nro. S.r Publico del nu-
mero Ayuntam.to y Vez.o de la villa de Calasparra
y de la Residencia que en esta de Arbena esta
Jomando el Lic.do D.n Leonardo de las Varillas
Abog.do de los R.s Cons.os Gov.or p.r Su Mag.d de dha villa
de Calasparra en virtud de Comis.n de Su Alte-
za Ysaura Asemblea de la Relig.n de san Juan
a los oficiales ministros que deuen darla desde
San Juo de Junio de setec.s y nueve hasta otro
tal dia de el presente doy fee como no hauiendo
resultado cargo alguno contra los Alcaldes de
la Herm.d Alguaciles mayores Mayordomos de
Propios y Alcaldes de la Huerta por auto de
dezy les declaro por buenos oficiales y los absol-
bio de la Instancia y por la Justa Caseta de
proceder los condeno en las costas reseruando
su Jusacion como consta en los autos de dha Residen-
cia a que me remito que queda en mi poder
y de su pedim.to doy el presente que signo en seis de
Julio de mill setec.s y catorze

Bar.me Moreno Talavera